

JUICIOS DE PERCEPCION Y JUICIOS DE EXPERIENCIA

CLAUDIA JÁUREGUI

1. *Introducción*

La distinción entre juicios de percepción y juicios de experiencia que Kant presenta en los §§ 18-20 de *Prolegómenos* ha dado lugar a frecuentes controversias entre los intérpretes, quienes a menudo se inclinan a considerarla como carente de sentido y contraria a las enseñanzas fundamentales de la *Crítica de la razón pura* (*KrV*). En efecto, la caracterización kantiana de los juicios de percepción como expresión judicativa de un enlace no categorial de representaciones en una conciencia parece entrar en contradicción con numerosos pasajes de la obra en los que la síntesis operada de acuerdo con las categorías se presenta como condición de posibilidad de toda objetividad y de la conciencia misma.

En las páginas que siguen abordaremos esta cuestión tomando como punto de partida el análisis de las nociones de *Erscheinung* y *Phaenomenon*. Los problemas que plantea la distinción entre ambas nociones no son otros que los que se originan cuando intentamos comprender la caracterización de los juicios que Kant presenta en los *Prolegómenos*. En efecto, el juicio de percepción podría considerarse como la expresión de la conciencia de las *Erscheinungen* u objetos indeterminados, y el juicio de experiencia podría, en cambio, entenderse como la expresión de la conciencia de objetos determinados categorialmente (*Phaenomena*).

Nuestra intención es demostrar que estas dificultades tienen su origen en una comprensión errónea de la relación que existe entre experiencia interna y experiencia externa.

Propondremos, pues, una interpretación de la doctrina de los juicios de percepción fundada en las modificaciones que sufre la teoría del sentido interno en la segunda edición de la *KrV*, con el fin de mostrar que la

diferenciación entre estos juicios y los de experiencia es legítima y que los problemas que suscita no son otros que los que plantea, en definitiva, la relación entre sentido interno y sentido externo dentro de la filosofía kantiana.

2. *Erscheintung y Phaenomenon*

Para que los objetos empíricos sean constituidos como tales es necesario que la materia del conocimiento nos sea dada a través de la sensibilidad. Este aspecto material de los fenómenos es lo que corresponde a la sensación (*Empfindung*—*cfr.* A 20/B 34). La misma consiste en un tipo de representación que surge como efecto de la acción de un objeto¹ sobre nuestra facultad de representar. La noción de *Empfindung* se encuentra estrechamente vinculada, a lo largo de la *KrV*, con la noción de *empirische Anschauung* (intuición empírica). La intuición es aquella forma de conocimiento en la que la relación con el objeto es inmediata (*cfr.* A 19/B 33); la sensación, por el contrario, lejos de ser ella misma una representación objetiva (*cfr.* A 166/B 208), es caracterizada, más bien como aquella condición que hace posible la relación inmediata de la intuición empírica con su objeto (*cfr.* A 20/B 34). En efecto, para que tal relación tenga lugar, el objeto tiene que ser, de algún modo, *dado*. La sensibilidad es precisamente aquello a través de lo cual se nos dan los objetos. La sensación es, pues, aquel elemento que hace posible la relación de la intuición con su objeto y que hace que a dicha intuición se la denomine empírica.

Las nociones de *Empfindung* y *empirische Anschauung* se relacionan a su vez con un tercer concepto, el de *Erscheinung* (fenómeno). La *Erscheinung* es precisamente aquel objeto al cual se refiere inmediatamente una intuición empírica a través de la sensación. Kant lo caracteriza en el § 1 de la “Estética trascendental” (A 20/B 34) como un objeto inde-

¹ Podría interpretarse aquí que objeto (*Gegenstand*) significa o bien un objeto trascendente (= cosa en sí) o bien un objeto empírico, es decir, un objeto categorialmente constituido. Ambas interpretaciones son, sin embargo, incompatibles con las enseñanzas de la *KrV*. Si para dar cuenta de las sensaciones debemos suponer la existencia de una cosa en sí que nos afecta y que es la causa de las mismas, entonces estamos aplicando las categorías de causalidad y existencia a algo que está más allá de los límites de nuestra experiencia. Si suponemos, por el contrario, que lo que nos afecta no es la cosa en sí sino el fenómeno, entonces caemos en el absurdo de afirmar que la condición material de nuestras representaciones surge como producto de la afección de nuestras representaciones mismas sobre nuestra facultad de representar.

terminado. Ahora bien, esta indeterminación podría entenderse de dos maneras diferentes. Es posible interpretar, por un lado, que la *Erscheinung* es un objeto cualquiera en general sin ninguna determinación especial.² Pero es posible, por otro lado, también entender que la *Erscheinung* es un objeto indeterminado en el sentido de que es una representación carente de concepto. Esta parece ser la idea que se desprende de algunos pasajes de la *KrV*.³ Particularmente en A 249, Kant establece la diferencia entre *Erscheinungen* y *Phaenomena*. El fenómeno (*Phaenomenon*) es la *Erscheinung* en cuanto es pensada como objeto según las categorías. La *Erscheinung*, como objeto indeterminado, se opone pues al *Phaenomenon* como objeto determinado categorialmente.

Por lo que hemos dicho hasta aquí, la sensación es la condición material que hace posible la relación de una intuición empírica con su objeto. Este, es decir, el fenómeno entendido como *Erscheinung*, aparece caracterizado como objeto indeterminado en contraposición al objeto categorialmente constituido (*Phaenomenon*). Siguiendo la terminología de Prauß, podríamos denominar al último "objeto objetivo" (*objektiver Gegenstand*) y al primero "objeto subjetivo" (*subjektiver Gegenstand*). Los objetos objetivos serían los del sentido externo, es decir, aquellos que están dentro del dominio de la física, y los objetos subjetivos serían, en cambio, las representaciones del sentido interno, es decir, aquellos objetos que se encuentran dentro del dominio de la psicología empírica.⁴ La distinción entre objeto subjetivo (*Erscheinung*) y objeto objetivo (*Phaenomenon*) se presenta, sin embargo, como problemática a la luz de la doctrina del idealismo trascendental.

En primer lugar, se plantea el problema de que la *Erscheinung*, en tanto objeto *indeterminado*, no parece responder a la caracterización de "objeto" que encontramos en la *KrV*. En efecto, en la "Deducción trascendental" (B), Kant establece que el enlace de las representaciones en un mismo objeto requiere la unidad de la conciencia (*cfr.* B 137). Ella es la condición a la cual debe sujetarse toda intuición para poder llegar a transformarse en un objeto para nosotros (*cfr.* B 138). Esta unidad necesaria de la conciencia objetiva, contrapuesta a la unidad contingente de

² *Cfr.* H. Vaihinger, *Commentar zu Kants Kritik der reinen Vernunft*, Stuttgart: Spemann, 1881, t. II, p. 31; ed. por L. W. Beck, *The Philosophy of I. Kant*, New York: Garland, 1976.

³ *Cfr.* A 69/B 94, A 108 y A 374.

⁴ *Cfr.* G. Prauß, *Erscheinung bei Kant*, Berlin: De Gruyter, 1971, p. 17.

la conciencia empírica llevada a cabo por las leyes de asociación, se muestra pues como el contrapolo de la unidad de las representaciones en un mismo objeto. Ahora bien, las categorías son precisamente aquellas reglas de síntesis que permiten referir la multiplicidad de la intuición a la unidad trascendental de la apercepción y que hacen posible a su vez el enlace objetivo de las representaciones. Si esto es así, todo objeto, para ser tal, debe ser un objeto categorialmente constituido y es, por lo tanto, un contrasentido considerar a la *Erscheinung* como un objeto indeterminado.⁵

Junto al problema de la objetividad de los objetos subjetivos, se plantea una segunda cuestión y es la de la posibilidad de que los mismos lleguen a ser un contenido para nuestra conciencia. En efecto, la síntesis categorial no sólo es la condición que hace posible la reunión de las representaciones en un mismo objeto, sino que se presenta además como la condición de posibilidad de la autoconciencia misma (*cfr.* B 143); es decir, que si un objeto no estuviera determinado categorialmente, no podría llegar a ser consciente. Esta idea aparece en A 111 donde se establece que aun no habiendo un enlace universal y necesario de representaciones, podría, de todos modos, darse una multiplicidad de fenómenos (*Erscheinungen*), pero los mismos no llegarían a constituir

⁵ Con respecto a este punto, es significativo un pasaje del § 13 de la "Analítica trascendental" (*cfr.* A 89/B 122) en el cual se establece que las categorías no son condiciones de posibilidad del aparecer (*erscheinen*) de los fenómenos. Los objetos se nos pueden dar sin necesidad de relacionarse con los conceptos puros del entendimiento. Según este texto, la *Erscheinung* podría convertirse en una suerte de objeto para nosotros aun al margen de toda síntesis categorial. Esta afirmación parece, sin embargo, entrar en contradicción con los párrafos siguientes de la "Deducción trascendental" en los que la referencia de las representaciones a la unidad trascendental de la apercepción operada de acuerdo con las categorías se muestra como condición de posibilidad de la constitución de todo objeto.

Esta aparente contradicción entre los textos se origina, según Prauß, cuando no se distingue entre las nociones de *Gegebenheit* y *Gegenständlichkeit*. En la medida en que los objetos se nos dan a través de la sensibilidad, las condiciones *a priori* que hacen posible ese darse serán sólo las formas puras del espacio y el tiempo. La facticidad de lo dado no depende, en absoluto, de la espontaneidad del pensamiento. Las categorías no son pues condiciones de posibilidad de la *Gegebenheit* de los fenómenos, sino de su *Gegenständlichkeit*, es decir, de su objetividad (*cfr.* Prauß, *op. cit.*, pp. 114-120).

La distinción que Prauß establece entre *Gegebenheit* y *Gegenständlichkeit* resuelve el problema de cómo los objetos subjetivos pueden *darse* sin ser pensados bajo la unidad de las categorías, pero no resuelve, a nuestro entender, la cuestión de cómo ellos mismos, independientemente de la síntesis categorial, pueden convertirse en *objetos* indeterminados.

experiencia alguna y serían para nosotros, en definitiva, lo mismo que nada. Otros pasajes de la *KrV* parecen sugerir, sin embargo, la posibilidad de que un objeto sea consciente aun en el caso de no estar determinado por las categorías. Así por ejemplo, en A 90-91/B 123, Kant afirma que las *Erscheinungen* podrían ofrecer objetos a nuestra intuición aun no estando presente ninguna regla de síntesis de la serie de los fenómenos, ya que la intuición no necesita en absoluto de las funciones del entendimiento. Encontramos pues, por una parte, ciertos pasajes que indican que si la multiplicidad intuitiva dada en el sentido interno no está referida a la unidad de la apercepción, tal multiplicidad es para nosotros lo mismo que nada, lo cual implica, al parecer, que no podría haber ningún tipo de conciencia al margen de la síntesis categorial; pero, por otra parte, al mismo tiempo, algunos textos parecen sugerir la posibilidad de una suerte de conciencia subjetiva que se constituiría con cierta autonomía. En este caso, las *Erscheinungen* conformarían una multiplicidad confusa y desordenada, sin llegar a constituir objeto alguno; pero a pesar de ello seguirían siendo conscientes.

Esta conciencia de las *Erscheinungen* es lo que se denomina percepción (*Wahrnehmung*).⁶ En A 374, Kant afirma que la sensación, en tanto se relaciona con un objeto en general *sin determinarlo*, se llama percepción. La *Wahrnehmung* parece, pues, constituir el modo de conciencia que corresponde a la *Erscheinung* en cuanto objeto indeterminado o subjetivo, en contraposición a la experiencia (*Erfahrung*) que correspondería más bien a una forma de conciencia objetiva.

El empleo del término *Wahrnehmung* no es, sin embargo, regular a lo largo de la *KrV*. Su significado se superpone, en algunos pasajes, con el de otros términos. Así, por ejemplo, en A 145/B 184, A 180/B 223 y A 234/B 286 se identifica la percepción con la materia de los fenómenos, es decir, con la *Empfindung*. En otros pasajes, se la caracteriza más precisamente como una representación acompañada de sensación (*cfr.* B 147). También en ocasiones se la identifica con el fenómeno mismo. La noción de *Wahrnehmung* está pues muy vinculada con la de *Empfindung*, *empirische Anschauung* y *Erscheinung*, y no queda claro, a veces, qué significado específico posee el término que permita diferenciarlo de estas últimas nociones. Algunos textos parecen indicar que la percepción sería más bien la conciencia empírica que acompaña el pro-

⁶ "Das Erste, was uns gegeben wird, ist Erscheinung, welche wenn sie mit Bewußtsein verbunden ist, Wahrnehmung heißt [...]" (A 120).

ceso por el cual una intuición empírica se relaciona, a través de la sensación, con un objeto indeterminado.⁷ Lo específico de la percepción consiste, pues, en ser una forma de conciencia: aquella que corresponde a la multiplicidad empírica dada en la intuición. La percepción es el modo en que somos conscientes de lo dado.

Junto al problema de la objetividad de los objetos subjetivos y el de la percepción como conciencia de objetos no determinados categorialmente, se plantea, por último, una tercera cuestión: suponiendo que pueda darse este tipo de conciencia, resta aún explicar qué función desempeña en la constitución de un mundo objetivo. Tomando en cuenta aquellos textos en los que se describe la experiencia como la unidad sistemática de las percepciones (*cfr.* A 110 y A 183/B 226), podríamos considerar que la percepción es una especie de precondition para que la experiencia tenga lugar. Las *Erscheinungen* se convertirían en *Phaenomena* por intervención de las categorías, y las percepciones, como modificaciones del sentido interno (*cfr.* A 367), serían la base intuitiva a partir de la cual se constituirían los objetos objetivos.

Creemos, sin embargo, que este modo de interpretar la relación entre *Wahrnehmung* y *Erfahrung* conduce a serias dificultades que se trasladan luego a la problemática distinción entre juicios de percepción y juicios de experiencia. La tesis que defendemos en este trabajo consiste en afirmar que es precisamente esta idea de que la percepción es una suerte de precondition para la constitución de un mundo objetivo la que da origen a toda una serie de problemas que hallan difícil solución dentro del marco del pensamiento kantiano y que nos llevan finalmente a la conclusión de que la distinción entre juicios de percepción y juicios de experiencia es ilegítima.

3. Juicios de percepción y juicios de experiencia

Los problemas que hemos señalado en el párrafo anterior respecto de la naturaleza de los objetos subjetivos reaparecen en relación con la caracterización de los juicios que encontramos en *Prolegómenos* (*cfr.* Ak. IV, 297-301).

En efecto, el juicio de percepción podría considerarse como la expresión de aquella conciencia de las *Erscheinungen* en cuanto tales, tomadas en sí mismas como objetos indeterminados. Kant afirma en el

⁷ *Cfr.* B 160; A 166/B 207 y B 220.

experiencia alguna y serían para nosotros, en definitiva, lo mismo que nada. Otros pasajes de la *KrV* parecen sugerir, sin embargo, la posibilidad de que un objeto sea consciente aun en el caso de no estar determinado por las categorías. Así por ejemplo, en A 90-91/B 123, Kant afirma que las *Erscheinungen* podrían ofrecer objetos a nuestra intuición aun no estando presente ninguna regla de síntesis de la serie de los fenómenos, ya que la intuición no necesita en absoluto de las funciones del entendimiento. Encontramos pues, por una parte, ciertos pasajes que indican que si la multiplicidad intuitiva dada en el sentido interno no está referida a la unidad de la apercepción, tal multiplicidad es para nosotros lo mismo que nada, lo cual implica, al parecer, que no podría haber ningún tipo de conciencia al margen de la síntesis categorial; pero, por otra parte, al mismo tiempo, algunos textos parecen sugerir la posibilidad de una suerte de conciencia subjetiva que se constituiría con cierta autonomía. En este caso, las *Erscheinungen* conformarían una multiplicidad confusa y desordenada, sin llegar a constituir objeto alguno; pero a pesar de ello seguirían siendo conscientes.

Esta conciencia de las *Erscheinungen* es lo que se denomina percepción (*Wahrnehmung*).⁶ En A 374, Kant afirma que la sensación, en tanto se relaciona con un objeto en general *sin determinarlo*, se llama percepción. La *Wahrnehmung* parece, pues, constituir el modo de conciencia que corresponde a la *Erscheinung* en cuanto objeto indeterminado o subjetivo, en contraposición a la experiencia (*Erfahrung*) que correspondería más bien a una forma de conciencia objetiva.

El empleo del término *Wahrnehmung* no es, sin embargo, regular a lo largo de la *KrV*. Su significado se superpone, en algunos pasajes, con el de otros términos. Así, por ejemplo, en A 145/B 184, A 180/B 223 y A 234/B 286 se identifica la percepción con la materia de los fenómenos, es decir, con la *Empfindung*. En otros pasajes, se la caracteriza más precisamente como una representación acompañada de sensación (*cfr.* B 147). También en ocasiones se la identifica con el fenómeno mismo. La noción de *Wahrnehmung* está pues muy vinculada con la de *Empfindung*, *empirische Anschauung* y *Erscheinung*, y no queda claro, a veces, qué significado específico posee el término que permita diferenciarlo de estas últimas nociones. Algunos textos parecen indicar que la percepción sería más bien la conciencia empírica que acompaña el pro-

⁶ "Das Erste, was uns gegeben wird, ist Erscheinung, welche wenn sie mit Bewußtsein verbunden ist, Wahrnehmung heißt [...]" (A 120).

ceso por el cual una intuición empírica se relaciona, a través de la sensación, con un objeto indeterminado.⁷ Lo específico de la percepción consiste, pues, en ser una forma de conciencia: aquella que corresponde a la multiplicidad empírica dada en la intuición. La percepción es el modo en que somos conscientes de lo dado.

Junto al problema de la objetividad de los objetos subjetivos y el de la percepción como conciencia de objetos no determinados categorialmente, se plantea, por último, una tercera cuestión: suponiendo que pueda darse este tipo de conciencia, resta aún explicar qué función desempeña en la constitución de un mundo objetivo. Tomando en cuenta aquellos textos en los que se describe la experiencia como la unidad sistemática de las percepciones (*cfr.* A 110 y A 183/B 226), podríamos considerar que la percepción es una especie de precondition para que la experiencia tenga lugar. Las *Erscheinungen* se convertirían en *Phaenomena* por intervención de las categorías, y las percepciones, como modificaciones del sentido interno (*cfr.* A 367), serían la base intuitiva a partir de la cual se constituirían los objetos objetivos.

Creemos, sin embargo, que este modo de interpretar la relación entre *Wahrnehmung* y *Erfahrung* conduce a serias dificultades que se trasladan luego a la problemática distinción entre juicios de percepción y juicios de experiencia. La tesis que defendemos en este trabajo consiste en afirmar que es precisamente esta idea de que la percepción es una suerte de precondition para la constitución de un mundo objetivo la que da origen a toda una serie de problemas que hallan difícil solución dentro del marco del pensamiento kantiano y que nos llevan finalmente a la conclusión de que la distinción entre juicios de percepción y juicios de experiencia es ilegítima.

3. Juicios de percepción y juicios de experiencia

Los problemas que hemos señalado en el párrafo anterior respecto de la naturaleza de los objetos subjetivos reaparecen en relación con la caracterización de los juicios que encontramos en *Prolegómenos* (*cfr.* Ak. IV, 297–301).

En efecto, el juicio de percepción podría considerarse como la expresión de aquella conciencia de las *Erscheinungen* en cuanto tales, tomadas en sí mismas como objetos indeterminados. Kant afirma en el

⁷ *Cfr.* B 160; A 166/B 207 y B 220.

§ 19 de *Prolegómenos* que el juicio de percepción expresa sólo la referencia de dos sensaciones al mismo sujeto en su actual estado perceptivo. En esta conexión subjetiva de percepciones no hay todavía relación con objeto alguno. No se trata de una síntesis categorial, sino simplemente del enlace de las percepciones entendidas como estados del sujeto. Las percepciones no son aquí percepciones de un objeto constituido categorialmente, sino que, dejando de lado la referencia objetiva, se las toma en sí mismas como estados de conciencia subjetivos.

Los juicios de experiencia podrían considerarse, por otra parte, como la expresión de la conciencia de objetos constituidos categorialmente o, más precisamente, como la expresión de un conocimiento objetivo. El enlace de las representaciones allí presente es producto de la síntesis operada por el entendimiento a través de las categorías. Tales representaciones no son consideradas ahora como meros estados subjetivos, sino como representaciones de un objeto cuya síntesis tiene validez universal y objetiva.

Ahora bien, si el juicio de percepción es la expresión de la conciencia de las *Erscheinungen* como objetos indeterminados se plantea aquí nuevamente la cuestión de cómo las percepciones, tomadas en sí mismas y enlazadas no categorialmente, pueden convertirse en un contenido para la conciencia.⁸

⁸ Paton considera que no entraría en contradicción con el idealismo trascendental suponer, sobre la base de algunos pasajes de la *KrV*, que puedan existir representaciones conscientes al margen del operar del entendimiento. La experiencia, en tanto conocimiento objetivo, requiere la intervención tanto de la intuición, como del pensamiento y supone necesariamente la aplicación de conceptos *a priori*. Esto no implica, sin embargo, que las intuiciones mismas no puedan ser, de algún modo, conscientes independientemente de la síntesis categorial. En tal sentido, no toda conciencia se identifica con la conciencia objetiva. La posibilidad de la existencia de intuiciones sin referencia objetiva no es, sin embargo, según este autor, una cuestión que concierna al idealismo trascendental, sino más bien a la psicología empírica. Sería un error pretender establecer, sobre la base de fundamentos *a priori*, si puede haber tal suerte de intuiciones, por ejemplo, en la conciencia temprana de los niños o en estados tales como el del pasaje del sueño a la vigilia o de la vigilia al sueño. La existencia de los juicios de percepción no entraría, pues, desde la óptica de Paton, en contradicción con las enseñanzas fundamentales del pensamiento kantiano, pero, al mismo tiempo, al parecer, no sería una problemática que pueda encontrar respuesta dentro del idealismo trascendental (cfr. H. J. Paton, *Kant's Metaphysic of Experience*, London: Allen & Unwin, 1936, t. I, pp. 329-332).

Por otra parte, nos encontramos con el problema de explicar cómo es posible esta suerte de conciencia subjetiva y qué relación guarda con la unidad trascendental de la apercepción.

En tercer lugar, el juicio de percepción no responde a la definición de juicio que aparece en la *KrV*. En efecto, Kant afirma en *Prolegómenos* que el juicio de percepción carece de validez objetiva, ya que expresa sólo la referencia de dos sensaciones al mismo sujeto. Sin embargo, en la *KrV* se establece que el juicio es el modo en que las representaciones dadas son llevadas a la unidad *objetiva* de la apercepción. Todo juicio debe pues constituir un enlace *objetivo* y, por tanto, categorial de representaciones (*cfr.* B 141–142).⁹

Se plantea finalmente una última cuestión que es la del tipo de relación que existe entre el juicio de percepción y el de experiencia. El análisis de este problema reviste, a nuestro entender, la mayor importancia, ya que se trata en definitiva de esclarecer la relación entre percepción y experiencia de la que habíamos hablado anteriormente. Kant establece que todos nuestros juicios son primero juicios de percepción con validez subjetiva, y que sólo al conferirle relación con un objeto pretendemos que sea válido para nosotros también en todo tiempo, y que sea igualmente válido para cualquier otro (*cfr.* Ak. IV, 298).¹⁰ Es la

⁹ Según Kemp Smith, las relaciones judicativas son siempre objetivas. Por tal motivo, la distinción entre juicios de percepción y juicios de experiencia carece totalmente de sentido y es ilegítima ya que socava, en definitiva, los fundamentos mismos del idealismo trascendental (*cfr.* Kemp Smith, *A Commentary to Kant's "Critique of Pure Reason"*, New York: Humanities Press, 1962, pp. 286–289). Otros han sostenido, por el contrario, que es legítimo denominar juicio al juicio de percepción, ya que el mismo no sería ajeno a toda objetividad. Las representaciones allí enlazadas deben de algún modo ser llevadas a la unidad trascendental de la apercepción para que puedan ser conscientes (*cfr.* E. Cassirer, *Das Erkenntnisproblem in der Philosophie und Wissenschaft der neueren Zeit*, Berlin: Cassirer, 1922, t. II, p. 673; H. J. de Vleeschauwer, *La déduction transcendentale dans la œuvre de Kant*, Paris: Lerouz, 1936, t. II, p. 458, ed. por L. Beck, *The Philosophy of I. Kant*, New York: Garland, 1976).

¹⁰ No creemos, como sostiene el profesor López Fernández, que los juicios de percepción puedan convertirse en juicios de experiencia que valgan como sintéticos *a priori* (*cfr.* A. López Fernández, "Juicios de percepción y de experiencia en Kant: El tránsito de la conciencia de mis estados particulares a la conciencia en general", *Diálogos* 58 (1991), p. 92). Kant sostiene en el § 18 de *Prolegómenos* que tanto los juicios de percepción como los juicios de experiencia son empíricos, es decir, tienen su fundamento en la percepción inmediata de los sentidos (*cfr.* Ak. IV, 297). Consideramos, pues, que si bien el juicio de experiencia expresa un enlace objetivo de representaciones, constituye, de todos modos, en tanto juicio empírico, siempre un juicio sintético *a posteriori*.

intervención de los conceptos puros del entendimiento la que hace que de la percepción resulte experiencia (*cfr.* Ak. IV, 300). Si interpretamos literalmente el texto se originan, sin embargo, dos dificultades. En primer lugar, Kant mismo establece que hay juicios de percepción que nunca pueden llegar a ser juicios objetivos, por ejemplo, "El azúcar es dulce" (*cfr.* Ak. IV, 299n.). Por otra parte, la derivación de los juicios de experiencia a partir de los juicios de percepción implica, de alguna manera, que *la experiencia externa deriva de la interna*. En efecto, el juicio de percepción hace referencia a las percepciones tomadas en sí mismas como estados internos del sujeto, mientras que el juicio de experiencia se refiere a las percepciones pero entendidas como representaciones *de objetos*, es decir, como representaciones de un mundo exterior e intersubjetivo.¹¹ En numerosas ocasiones se establece, sin embargo, en la *KrV*, que la experiencia externa no se deriva de la interna. Es precisamente esta última la que depende de la primera, y es la unidad subjetiva de la conciencia, expresada en el juicio de percepción, la que se deriva de la unidad objetiva de la conciencia expresada en el juicio de experiencia.¹²

La mayor parte de las dificultades que plantea la distinción entre juicios de percepción y juicios de experiencia surge pues de no tener en cuenta esta relación entre sentido interno y sentido externo, y de entender literalmente la supuesta derivación de los juicios de experiencia a partir de los juicios de percepción.

En el párrafo siguiente, proponemos una lectura de este texto de *Prolegómenos* a partir de algunos pasajes agregados en la segunda edi-

¹¹ Creemos que sólo los objetos temporo-espaciales pueden ser considerados objetos en sentido estricto. Esta problemática y las dificultades relacionadas con la posibilidad de que el yo se vuelva un objeto para sí mismo serán tratadas más adelante.

¹² En la "Deducción trascendental" (B), Kant establece la diferencia entre el enlace *subjetivo* de las representaciones a través de las leyes empíricas de asociación y el enlace *objetivo* de las mismas que tiene lugar cuando ellas quedan referidas a la unidad trascendental de la apercepción. Así por ejemplo, cuando digo "Si sostengo un cuerpo, tengo impresión de peso", la relación entre las representaciones tiene sólo validez subjetiva; cuando digo, en cambio, "El cuerpo es pesado", no establezco meramente que las representaciones están conectadas en la percepción, sino que las mismas están enlazadas *en el objeto* (*cfr.* B 142). En este pasaje de la *KrV* reaparece, pues, el problema de la relación entre juicios de percepción y juicios de experiencia. Curiosamente, sin embargo, Kant establece que la unidad subjetiva de la conciencia a través de la asociación de representaciones *se deriva* de la unidad objetiva de la conciencia (*cfr.* B 140). Con respecto a la dependencia entre experiencia interna y externa *cfr.* B XLI nota, B 276 y B 292.

ción de la *KrV*¹³ en los que se pone de relieve la idea de que la experiencia interna depende de la externa. A partir de esta inversión de la relación entre sentido externo y sentido interno, intentaremos dar solución a algunos de los problemas que hemos señalado y justificar la legitimidad de la distinción entre juicios de percepción y juicios de experiencia.

4. Una posible interpretación de la naturaleza de los juicios de percepción.

La interpretación que proponemos parte de la idea de que los juicios de percepción expresan lo que podríamos denominar "experiencia interna". En efecto, las percepciones no son consideradas como percepciones *de objetos*, sino como diversos estados internos del sujeto. Ellas mismas se convierten así en objetos para la conciencia. En el juicio de percepción, las percepciones son tomadas, pues, como contenido del sentido interno y el juicio expresa precisamente el modo en que las representaciones internas se reúnen en la conciencia subjetiva.

Ahora bien, Kant establece en el § 24 de la "Deducción trascendental" (B), que a través del sentido interno nos representamos no como somos en nosotros mismos, sino como aparecemos. Esto se debe a que nos intuimos internamente en la medida en que somos afectados por la actividad de nuestra propia mente. El contenido del sentido interno tiene su origen en un acto de autoafección. El sujeto es, con respecto a sí mismo, a la vez, pasivo y activo. La intuición interna supone una relación pasiva con respecto a aquello que nos afecta. En este caso, en tanto se trata de la intuición de nosotros mismos, lo que nos afecta no son las cosas exteriores, sino el entendimiento y su poder original de combinar la multiplicidad de la intuición (*cfr.* B 153). El entendimiento es capaz de determinar internamente la sensibilidad por medio de la síntesis trascendental de la imaginación que es caracterizada precisamente como la "influencia sintética del entendimiento sobre el sentido interno" (B 154).

Ahora bien, en la medida en que se la describe como un acto de determinación del sentido interno por parte del entendimiento, podría interpretarse que la autoafección se identifica con aquel proceso por el cual se originan los esquemas trascendentales. En efecto, estos últimos

¹³ *Cfr.* § 8 de la "Estética trascendental", § 24 de la "Deducción trascendental" (B), "Refutación del idealismo" y "Nota general sobre el sistema de los principios".

son caracterizados como un “producto trascendental de la imaginación el cual concierne a la determinación del sentido interno en general de acuerdo con las condiciones de su forma (tiempo)...” (A 142/B 181). Creemos, sin embargo, que algunas características que Kant atribuye al esquematismo no concuerdan con las que se le atribuyen al proceso de autoafección. Por ejemplo, en el § 24 se establece que el sentido interno es afectado en tanto *atendemos* al acto de síntesis de la multiplicidad (*cfr.* B 154–55). La autoafección es puesta aquí en relación con la actividad de dirigir la atención sobre las operaciones que realiza nuestra mente. Esta misma idea aparece en una nota al § 24:

No veo por qué podría encontrarse tanta dificultad en admitir que el sentido interno es afectado por nosotros mismos. Cada acto de atención puede darnos un ejemplo de esto... Cada uno puede percibir en sí mismo cómo la mente es afectada de esta manera.

(B 156–57, nota)

Este proceso de autoafección que es considerado como algo observable en nosotros mismos parece tener muy poco que ver con el esquematismo entendido como “un arte escondido en las profundidades del alma humana, cuyo verdadero mecanismo (*Handgriffe*) será siempre difícil arrancar a la naturaleza para ponerlo al descubierto delante de los ojos” (A 141/B 181). La autoafección parece estar más bien relacionada con el acto de volvernos sobre nosotros mismos y atender o tomar por objeto los contenidos de nuestra propia conciencia.¹⁴ Esta interpretación concuerda con el modo en que Kant caracteriza la autoafección en el § 8 de la “Estética trascendental”. Allí se la describe como un acto de poner (*setzen*) las representaciones en la mente (*cfr.* B 68). Gracias a esta *Setzung*, podemos intuirnos internamente y aprehender aquello que está en nosotros (*cfr. loc. cit.*).

Así pues, mientras que en el § 24 se relaciona la autoafección con la atención, en el § 8 de la “Estética trascendental” se la vincula con un acto de posición y aprehensión de representaciones. Podemos decir, por tanto, en síntesis, que la autoafección consiste en el acto de volver la atención sobre la actividad de nuestra propia mente poniendo las representaciones como contenido interno. Por la autoafección, las representa-

¹⁴ Una interpretación semejante encontramos en R. P. Wolff, *Kant's Theory of Mental Activity*, Cambridge, MA: Harvard University Press, pp. 197 y ss.

ciones son pues llevadas a la conciencia subjetiva y aprehendidas, es decir, son enlazadas en un orden temporal contingente.¹⁵

Por otra parte, el acto de autoafección aparece en el § 24 asociado con el acto de síntesis de la multiplicidad espacial. La actividad de poner las representaciones en la mente se presenta como correlato o contracara de la actividad de sintetizar lo múltiple en el espacio. Kant ilustra esta doble actividad por medio del acto de trazar una línea recta y la correlativa determinación del sentido interno que este acto produce. La síntesis de lo múltiple en el espacio da origen al concepto de sucesión cuando hacemos abstracción de dicha multiplicidad y atendemos solamente al acto por el cual determinamos el sentido interno. El entendimiento no encuentra en el sentido interno la combinación sucesiva de lo múltiple sino que la produce en cuanto lo afecta (*cfr.* B 154–55). Así pues, el proceso de autoafección que aparece como contracara de la síntesis de la multiplicidad espacial no consiste solamente en el acto de poner las representaciones en la mente, sino que da origen, a la vez, a la conciencia de la sucesión como tal. Esta idea aparece también en B 292: “para que podamos hacer asimismo pensables las transformaciones internas (*innere Veränderungen*) debemos representarnos el tiempo (la forma del sentido interno) figurativamente como una línea y la transformación interna a través del acto de trazar esta línea (movimiento) y así, de este modo, por medio de la intuición externa hacer comprensible la sucesiva existencia de nosotros mismos en diferentes estados”.

La intuición externa y la síntesis de lo múltiple en el espacio hacen posible pues la intuición de nosotros mismos y el ordenamiento sucesivo de las representaciones en el sentido interno. Podemos concluir, por tanto, que la autoafección o acto de poner las representaciones en la mente, por un lado, y la síntesis de la multiplicidad espacial, por otro, constituyen dos caras inseparables de un mismo proceso por el cual se origina, a la vez, la experiencia interna y la externa.

Ahora bien, si volvemos a nuestro punto de partida, es decir, a la consideración de los juicios de percepción como expresión de la “experiencia” interna, podemos intentar realizar una lectura del texto de *Prolegómenos* a partir de la doctrina de la autoafección, ya que esta úl-

¹⁵ La relación entre autoafección y aprehensión que se establece en B 68 nos permite inferir que las representaciones son puestas en la mente en un orden sucesivo y contingente, ya que la aprehensión es una síntesis empírica (*cfr.* A 108), es decir, no necesaria, y, además, es siempre sucesiva (*cfr.* A 99).

tima da cuenta precisamente de la posibilidad del sentido interno como tal.

En los juicios de percepción, como vimos anteriormente, las percepciones no son consideradas como representaciones de objetos, sino que, poniendo entre paréntesis su referencia objetiva, se las toma en sí mismas como diferentes estados de conciencia. En el juicio de percepción se da precisamente este dirigir la atención sobre las actividades de nuestra mente con el que habíamos caracterizado el proceso de autoafección. Las percepciones son puestas como contenido del sentido interno; ya no constituyen, por tanto, una forma de conciencia objetiva, sino que se convierten ellas mismas en "objetos" para la conciencia¹⁶ y hacen posible la intuición interna de nosotros mismos.

Así por ejemplo, en el juicio "Cuando el sol baña la piedra, ésta se calienta" (*cfr.* Ak. IV, 300, nota), ambas percepciones, la de la luz del sol y la del calor de la piedra, no son tomadas como representaciones *del sol y de la piedra*¹⁷ respectivamente, sino que son puestas y aprehendidas sucesivamente en un orden contingente, contrapuesto a la ordenación

¹⁶ Esta suerte de conciencia es, según T. D. Weldon, lo propio del sentido interno. De acuerdo con su interpretación, Kant tomó prestada esta idea de su contemporáneo J. N. Tetens, quien sostenía que, además de la conciencia de los datos, existía una conciencia de la conciencia que tenía lugar con posterioridad a la primera. Según las hipótesis de Weldon, el sentido interno contiene para Kant la conciencia de actos pasados de conciencia, mientras que la conciencia inicial es siempre de objetos en el espacio. Allison sostiene, por el contrario, que esta hipótesis pasa por alto la distinción entre apercepción y sentido interno. La conciencia del acto de pensar debe ser atribuible a la primera y no al último (*cfr.* Allison, *Kant's Transcendental Idealism: An Interpretation and Defense*, New Haven: Yale University Press, 1983, pp. 258 y ss.; *cfr.* también T.D.Weldon, *Kant's Critique of Pure Reason*, Oxford Clarendon Press, 1958, pp.256-270). Si bien estamos de acuerdo con esta última apreciación de Allison, consideramos que la misma no contradice la hipótesis de Weldon. Cuando percibimos, por ejemplo, un objeto espacial, la conciencia del objeto está, por cierto, acompañada por la conciencia de que somos nosotros quienes realizamos las operaciones de síntesis que lo constituyen como tal. Esto no excluye, sin embargo, que podamos, por otro lado considerar esta misma percepción como estado interno de nuestro yo psicológico y tomar así conciencia de la conciencia que tenemos del objeto. La percepción se vuelve entonces un contenido para el sentido interno, y este último se presenta, pues, como una especie de conciencia de segundo grado.

¹⁷ No estamos de acuerdo en este punto con L. W. Beck, quien sostiene que, en el ejemplo citado, 'sol' y 'piedra' son nombres de sustancias (*cfr.* L. W. Beck, "Hatte denn der Philosoph von Königsberg keine Träume?", en *Akten des 4. Internationalen Kant-Kongresses*, Teil III, ed. G. Funke, Berlin, 1975, p. 36).

objetiva de la conexión causal presente en el juicio de experiencia correspondiente.

Ahora bien, si este juicio de percepción surge como tal cuando dejamos de lado la referencia objetiva ("sol", "piedra") de las percepciones y consideramos, por tanto, las representaciones en sí mismas como estados de conciencia, entonces *dicho juicio no es ni anterior ni posterior al juicio de experiencia "El sol calienta la piedra"*. Muchas dificultades a que da lugar la distinción entre ambos juicios se originan, a nuestro entender, en una interpretación literal de aquellos pasajes en los que Kant expresa que todos los juicios son *primero* juicios de percepción y *luego* se convierten en juicios de experiencia al darles una referencia objetiva (*cfr.* Ak. IV 298). Si esto fuera así, es decir, si hubiera tal suerte de derivación, entonces sería necesario admitir la posibilidad de que cierto tipo de experiencia (la interna) se constituya en forma autónoma y al margen de toda objetividad y de toda síntesis *a priori*. Si entendemos, por el contrario, que la síntesis de la multiplicidad externa presente en el juicio "El sol calienta la piedra" es correlativa de la posición y aprehensión de las representaciones en el sentido interno expresada por el juicio "Cuando el sol baña la piedra, ésta se calienta", entonces la relación entre juicios de percepción y juicios de experiencia se revela como la expresión judicativa de la correlación entre la autoafección y la síntesis de lo múltiple en el espacio. El contenido del sentido interno no provee pues el material intuitivo a partir del cual se constituye *luego* un mundo objetivo espacio-temporal. Dicho contenido no es producto de la afeción externa, sino que es producto de la autoafección y supone, por tanto, *ya* el operar del entendimiento constituyendo la objetividad. La aprehensión de lo múltiple en el sentido interno expresada en el juicio de percepción no es, por consiguiente, ni anterior ni posterior a la síntesis categorial de lo múltiple en el espacio expresada en el juicio de experiencia, sino que ambos procesos son correlativos e inseparables.

Ahora bien, la aprehensión de las representaciones es siempre sucesiva (*cfr.* A 99). La serie de estados internos del sujeto se presenta como un flujo en el que nada permanece. Esta característica temporal propia de lo múltiple dado en el sentido interno determina que la conciencia empírica de nuestra existencia dependa de la experiencia de objetos en el espacio. En efecto, los estados internos a través de los cuales nos intuimos sólo pueden ordenarse en forma sucesiva por referencia a algo permanente. Esto permanente, sin embargo, sólo puede encontrarse en el espacio. La conciencia empírica de nuestra existencia sólo puede

darse, por consiguiente, en correlación con la conciencia de algo que no somos nosotros, es decir, con la conciencia de objetos exteriores. Este es precisamente el argumento de la "Refutación del idealismo". La experiencia no es primero "experiencia" interna para luego convertirse por intervención de las categorías en experiencia de un mundo objetivo espacio-temporal. Kant trata de evitar precisamente que su teoría sea entendida de un modo subjetivista. Las características temporales propias del sentido interno determinan que no pueda haber una "experiencia" interna autónoma. Esto confirma la hipótesis de que el juicio de experiencia no se deriva del juicio de percepción. Este último expresa, en efecto, la reunión de las representaciones en la temporalidad subjetiva, la cual sólo puede constituirse como sucesión en la medida en que se contrapone a la temporalidad objetiva de los objetos espaciales. La "experiencia" interna no sólo es, por consiguiente, correlativa de la experiencia externa, sino que depende de ella, tanto en lo que se refiere a su contenido (*cfr.* B 67) como en lo que hace a la estructuración temporal del mismo.

Ahora bien, si el juicio de percepción expresa la relación de las representaciones en la conciencia subjetiva, es posible entonces entender por qué el mismo no requiere la intervención de las categorías. Kant afirma que la ausencia de algo permanente en el sentido interno determina que la multiplicidad intuitiva allí presente no pueda subsumirse bajo el concepto de sustancia. En efecto, según la doctrina del esquematismo, dicha categoría sólo puede aplicarse a la intuición en caso de que medie el esquema de permanencia (*cfr.* A 144/B 183). El yo (empírico) al cual las representaciones internas quedan referidas no puede, pues, constituirse a la manera de un objeto sustancial. Ahora bien, Kant establece en las "Analogías de la experiencia" que la categoría de sustancia, más que contener ella misma una relación, es la condición de las demás relaciones (*cfr.* A 187/B 230). Así pues, la no aplicación de esta categoría a la intuición interna implica, al mismo tiempo, que dicha intuición no puede subsumirse bajo las categorías de causalidad y acción recíproca. Esto es de fundamental importancia si atendemos al modo en que Kant caracteriza los juicios de percepción en *Prolegómenos*. En efecto, estos juicios expresan sólo la referencia de dos sensaciones o percepciones al mismo sujeto (*cfr.* Ak. IV 299). Las sensaciones o percepciones, como contenido del sentido interno, aparecen, sin embargo, en un tiempo que presenta la particularidad de excluir ciertas modalidades temporales como la de la permanencia o la simultaneidad, lo cual impide la sub-

sunción de esa multiplicidad interna bajo las categorías de relación. Debemos concluir, pues, que si bien el juicio de percepción expresa la reunión de las percepciones en la conciencia (subjetiva), ese enlace no puede realizarse según las reglas de síntesis concebidas en las categorías antes mencionadas.

Kant va, sin embargo, aún más lejos y afirma que estos juicios no requieren *ningún* concepto puro del entendimiento (*cfr.* Ak. IV 298). Lo múltiple dado en el sentido interno debe presentarse de tal modo que las categorías no puedan aplicársele. Esta idea, que parecería en principio no concordar con algunas enseñanzas de la *KrV*, está explícitamente desarrollada en un texto agregado en la segunda edición de esta obra: la "Nota general sobre el sistema de los principios" (*cfr.* B 288-294). Allí Kant expresa que para demostrar la realidad objetiva de las categorías necesitamos no meramente intuiciones, sino intuiciones que sean *en todos los casos externas* (*cfr.* B 291). La aplicación de las categorías supone la espacialidad. La intuición interna, desde el momento en que es sólo temporal y no temporo-espacial como la intuición externa, no puede ser subsumida bajo los conceptos puros del entendimiento. Si esto es así, entonces el yo empírico, como polo de reunión al cual quedan referidos los estados internos, no sólo no puede ser un objeto sustancial, sino que no puede ser un objeto en absoluto. Si bien Kant no extrae explícitamente esta conclusión, la misma está de algún modo sugerida hacia el final de la "Nota general..." (*cfr.* B 293-4). Allí se concluye que estas consideraciones sobre la necesidad de la intuición externa en la constitución de la objetividad no sólo son de fundamental importancia en tanto confirman lo establecido en la "Refutación del idealismo", sino también en cuanto nos muestran los límites de la posibilidad del autoconocimiento a través del sentido interno.

De lo dicho hasta aquí podemos extraer dos conclusiones. En primer lugar, la multiplicidad de los estados internos, en tanto constituye una intuición meramente temporal y no temporo-espacial, no puede ser enlazada categorialmente. En segundo lugar y como consecuencia de lo primero, el yo (empírico), como polo al cual quedan referidos estos estados, no puede ser, en sentido estricto, un objeto del sentido interno.

Ahora bien, si el juicio de percepción expresa el enlace de las representaciones, consideradas como contenido del sentido interno, y la referencia de las mismas al sujeto (como sujeto psicológico), debemos concluir entonces que este tipo de juicio efectivamente no supone la síntesis categorial, ni puede ser calificado de objetivo, ya que tal sujeto al cual

quedan referidas las representaciones no responde a las características que, desde un punto de vista kantiano, debe poseer un objeto.

Las modificaciones que sufre la doctrina del sentido interno en la segunda edición de la *KrV*, y la importancia que allí adquiere el espacio como condición de posibilidad de la constitución de un mundo objetivo permiten, pues, de algún modo, dar respuesta a dos problemas que habíamos planteado al comienzo de este trabajo: el del carácter no objetivo de los juicios de percepción y el del enlace no categorial de las representaciones que se halla presente en este tipo de juicios.

Quedan, sin embargo, por resolver dos dificultades a las que habíamos hecho referencia también en un comienzo: en primer lugar, la cuestión de cómo los juicios de percepción pueden ser denominados juicios; y, en segundo lugar, el problema de cómo las percepciones, tomadas en sí mismas y enlazadas no categorialmente, pueden ser conscientes.

Creemos que la primera dificultad se origina simplemente en una modificación que sufre la noción de juicio en la segunda edición de la *KrV*. Mientras que en *Prolegómenos* se lo describe como la unión de representaciones en una conciencia (*cfr.* Ak. IV 304), en la *KrV*, se lo caracteriza como el modo en que las representaciones dadas son llevadas a la unidad objetiva de la apercepción (*cfr.* B 141). Si atendemos a la definición que se encuentra en *Prolegómenos*, los juicios de percepción pueden ser perfectamente juicios, ya que ellos expresan la reunión de las representaciones en la conciencia subjetiva.

La segunda cuestión que planteamos constituye, por el contrario, a nuestro entender, un problema genuino que es de difícil solución dentro de la teoría del idealismo trascendental. Creemos, sin embargo, que el problema de la conciencia de las percepciones como estados internos o, volviendo a la terminología de Prauß, el problema de la conciencia de los objetos subjetivos, podría encontrar algún tipo de respuesta en la dependencia entre sentido interno y sentido externo que se establece en la "Refutación del idealismo". Si bien las representaciones internas no se enlazan de acuerdo con las reglas de síntesis concebidas en las categorías, su aprehensión sucesiva supone, sin embargo, la referencia a un objeto sustancial en el espacio cuya unidad, en este caso sí constituida categorialmente, no es otra cosa que el contrapolo objetivo de la unidad trascendental de la apercepción. La conciencia de los objetos subjetivos podría pues explicarse por esta imposibilidad de que la experiencia interna se constituya en forma autónoma e independiente. Desde el mo-

mento en que ella se presenta siempre como contracara de la experiencia de un mundo objetivo, los objetos subjetivos quedan siempre referidos indirectamente a la unidad trascendental de la apercepción y pueden ser, por tanto, conscientes.

Universidad de Buenos Aires